

## CONVENIO N° 871 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

### Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Querocoto

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO**, con RUC N° 20198789705, y domicilio legal en Jr. Comercio Nro. 443, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, Neptali Ticlla Rafael, identificado con DNI N° 41052734 según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo **LA MUNICIPALIDAD**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua

potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 121-2015-MDS/A, solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MARCOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA", con código SNIP N° 293943, en adelante PROYECTO.

2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 23-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el PROYECTO cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA.

2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 309-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 392-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO** hasta por la suma de S/ 963,020.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

- 2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de **VIVIENDA** de la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO** denominado "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MARCOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA**", con código SNIP N° 293943, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

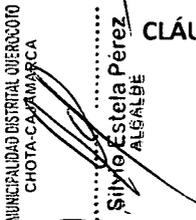


### CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

**VIVIENDA** financiará el **PROYECTO** hasta la suma de **S/ 963,020.00 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles)**, se financiará con cargo al Presupuesto del año 2016 de **VIVIENDA**.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

**LA MUNICIPALIDAD** podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del **PROYECTO**, de ser el caso.



### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.

### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

#### 6.1 DE VIVIENDA:

- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el **ANEXO 1-A**.

- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del **PROYECTO**. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO** que presente **LA**



**MUNICIPALIDAD**, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la **MUNICIPALIDAD** en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

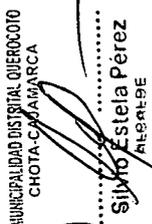


6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**.



## 6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.



6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.



6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al **PROYECTO**.



6.2.4 La **MUNICIPALIDAD** es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del **PROYECTO**, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



6.2.5 Subsancar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en los procedimientos de selección convocados.

6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.

- 6.2.7 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO**.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- 6.2.11 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.



#### CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA MUNICIPALIDAD**, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.



## CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
- 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.



9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la ejecución del **PROYECTO**.



## CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

10.1 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

10.2 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

- Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
- Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto
- Anexo 1-C: Base Legal del Convenio
- Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
- Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a





## ANEXO 1-A

### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

#### PROYECTO

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MARCOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"

SNIP N° 293943

#### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 963,020.00	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 963,020.00</b>	<b>S/. 0.00</b>

#### CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 963,020.00	S/ 963,020.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROCOTO  
CHOTA - CAJAMARCA

.....  
S.M.V. Estela Pérez  
ARCAEDE



## ANEXO 1-B

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- **Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):**  
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MARCOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA"
- **Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):**  
"293943"
- **Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:**  
"Municipalidad Distrital de Querocoto"
- **Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:**  
"Distrito de Querocoto"
- **Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:**  
"Oficio N° 121-2015-MDD/A "
- **Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:**  
"Informe Técnico N°309-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
- **Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:**  
"S/ 963,020.00 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles)"
- **Modalidad de Ejecución del Proyecto:**  
Administración Indirecta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROCOTO  
CHOTA - CAJAMARCA  
Silvia Estela Pérez  
REGISTRADA



## ANEXO 1-C

### BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROCCO  
CHOTA-CAJAMARCA

Ing. Estela Pérez  
ABR 2016



## ANEXO 1-D

### FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto :  SNIP

#### I. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

FECHA:

1.- Contrato de Obra N°:  Contratista:   
 2.- Contrato Supervis N°:  Supervisor:   
 3.- Ubicación Proyecto: Localidad  Distrito  Provincia  Departamento   
 4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión  
     4.1.- Monto Contratado de Obra : \$/   
     4.2.- Monto Contratado Supervisión : \$/   
     4.3 Plazo de Contratación Supervisión   
 5.- Modalidad de Ejecucion  
     5.1.- Por Contrata :       5.2.- Ejecucion Presupuestal Directa :   
 6.- Modalidad de Contratación  
     6.1.- A Precios Unitarios :       6.2.- A Surra Alzada :

7. Financiamiento MVCS-I

Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia
		\$/ <input style="width: 50px;" type="text"/>

| Teléfono | Correo Electronico

8.- Residente de Obra :   
 9.- Inspector de Obra :   
 10.- Supervisor de Obra :   
 11.- Coordinador de la UE :   
 12.- Coordinador INFOBRAS :   
 13.- Otros Documentos Técnicos  
     13.1 Certificación Ambiental      Si  No   
     13.2 Saneamiento Físico Leg. Libre Disponibilidad Terre      Si  No   
     13.3 Autorización de Fuente de Agua      Si  No   
     13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales      Si  No

14.- Unidad Ejecutora \_\_\_\_\_

Pag. 1.

#### II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:

1. Fechas de:  
     1.1.- Inicio de obra :       1.2.- Entrega del terreno:   
 2. Plazo de Ejecucion (Usas Calendarios)   
 3. Fecha de Término del Plazo:  
     3.1 Fecha de Término Contractual :       3.2 Fecha de Término Real   
(Fecha Término Contractual + Ampliaciones de Plazo)

### FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROCCO  
CHOTA-QUEROCCO  
RECIBE DE  
Silvio Estela Perez



V°B°  
Ecol. Hernán Susán Carera  
JEFE (a)  
CEL. 661

V°B°  
Ing. Myriam Escalante Sánchez  
CIP. 121576  
JEFE

EJ

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

Pag. 2

**4. Ampliaciones de Plazo :**

4.1 Ampliación N° 01:	_____ días	R.D. N° _____	_____
4.2 Ampliación N° 02:	_____ días	R.D. N° _____	_____
4.3 Ampliación N° 03:	_____ días	R.D. N° _____	_____
4.4 Ampliación N° 04:	_____ días	R.D. N° _____	_____

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/ Amp. de plazo): Si  No

**5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :**

5.1 Adicional N° 01:	S/ _____	R.D. N° _____	_____ %
5.2 Adicional N° 02:	S/ _____	R.D. N° _____	_____ %
5.3 Adicional N° 03:	S/ _____	R.D. N° _____	_____ %
<b>Total</b>	S/ _____		_____ %
5.4 Deductivo N° 01:	S/ _____	R.D. N° _____	_____ %
5.5 Deductivo N° 02:	S/ _____	R.D. N° _____	_____ %
5.6 Deductivo N° 03:	S/ _____	R.D. N° _____	_____ %
<b>Total</b>	S/ _____		_____ %
5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)	S/ _____		_____ %

5.7 Monto vigente del Contrato  
(Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)

**5.8 Garantías**

5.8.1 Carta Fianzas	Entidad Financiera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
					S/ _____

**6. Avance de Obra en Porcentaje :**

6.1 Acumulado al mes anterior:	_____ %
6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy :	_____ %
6.3 Avance acumulado :	_____ %
6.4 Programado acumulado a la fecha :	_____ %
6.5 Avance financiero a la fecha	S/ _____ %

**7. Estado de Avance de Obra :**

7.1 Estado de la obra a la fecha :	Atrasada	<input type="checkbox"/>	Normal	<input type="checkbox"/>	Adiantada	<input type="checkbox"/>
7.2 Causas del retraso	_____					
7.3 Medidas correctivas /Penalizaciones:	_____					

**III.- ACTIVIDADES VERIFICADAS**

**1. Cartel de Obra :**

1.1 Ubicación adecuada:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

**2. Oficinas de Obra :**

2.1 Del Contratista/Residente :	Dirección	_____		
2.1.1 Ubicación adecuada :	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2 Del Supervisor :	Dirección	_____		
2.2.1 Ubicación adecuada :	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2.2.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROQCOTO  
CHOTA-CUAMARCA  
.....  
Sra. Estela Pérez  
ALCALDE



**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

**3. Personal en Obra**

Pág. 3

**3.1 Del Contratista :**

3.1.1 Residente de Obra :  Presente  Ausente

3.1.2 Ingeniero Asistente :  Presente  Ausente

**3.1.3 Personal de Obra :**

3.1.4 Cantidad de Personal en campo

3.1.4.1 Cuentan con uniforme : Si  No

3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : Si  No

**3.2 Personal de la Supervisión :**

3.2.1 Jefe de Supervisión :  Presente  Ausente

3.2.2 Ingeniero Asistente :  Presente  Ausente

**4. Maquinaria y Equipos :**

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

**5. Almacén de Obra**

5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : Si  No

5.2 Los materiales están debidamente almacenados : Si  No

Materiales que faltan para la obra

**6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance físico**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad Según Exp. Técnico	Avance %	Detalle/Deficiencias encontradas (*)
<b>Componente Agua</b>					
7.1.1	Captaón o Fuente de Agua				
7.1.2	Línea de Conducción				
7.1.3	Línea de Impulsión				
7.1.4	Reservorio				
7.1.5	Línea de Aducción				
7.1.6	Redes de distribución				
7.1.7	Conexiones Domiciliares				
<b>Componente Alcantarillado</b>					
7.2.1	Redes de Alcantarillado				
7.2.2	Colectores				
7.2.3	Emisores				
7.2.4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales				
7.2.4.1	PTAR				
7.2.4.2	Lagunas Primarias				
7.2.4.3	Lagunas Secundarias				
7.2.4.3	Tanque Séptico				
7.2.4.4	Tanque Imhoff				
7.2.5	Conexiones Domiciliares				

(\*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, análisis químicos, deficiencias constructivas, etc

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROCOTO  
CHOTA - CAJAMARSA  
Silvia Estela Pérez  
ALCALDE



## ANEXO 1-E

### DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

19. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:

- a. Proyecto de Inversión Pública (Proyecto).- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- b. Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
- c. Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerated que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
- d. Transferencia de recursos públicos.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
- e. Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
- f. Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
- g. Estructura de financiamiento.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
- h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
- i. Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
- j. Liquidación física y financiera del Convenio.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
- k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
- l. Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROCOTO  
CHOTA-CACHARCA



Sirip Estela Pérez  
ALCALDE



- m. Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS). - Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. Finalización del Convenio. - El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.

2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:

- a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
- b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
- c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las cláusulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
- d. Toda referencia efectuada en este documento a cláusula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las cláusulas, numerales y anexos contenidos en este convenio, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEROCOTO  
CHOTA-CAPITALINCA

Silvia Estela Pérez  
ALCALDE



Nº	SNIP	NOMBRE
1.	319088	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA C.P EL INGENIO, DISTRITO DE SANTA CATALINA - LUYA - AMAZONAS
2.	332268	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CAPITAL DEL , DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS - CELENDIN - CAJAMARCA
3.	309101	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CHAO 2, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD
4.	293957	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (UBS) EN LA LOCALIDAD EL CAMPAMENTO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA
5.	293943	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MARCOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA
6.	294008	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE UBS DE ARRASTRE HIDRAULICO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA LOCALIDAD EL NARANJO, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA
7.	332960	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CASERIOS DE LA PAZA, LA LIBERTAD, ANEXO SAN JUAN MAYO, PALCOPAMPA, NUEVA ESPERANZA, HUANGAPAMPA - CHUCEN, ANEXO PUMALIC, DISTRITO DE CHOROPAMPA - CHOTA - CAJAMARCA
8.	293947	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA
9.	334316	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE COCHACARA SHIHUANTO, FORTALEZA ANDINA Y MOLLEPAMPA, DISTRITO DE HUANCASPATA - PATAZ - LA LIBERTAD
10.	329277	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE ACOCHACA, TUMA, JARAHURAN, TAZAPAMPA Y CUNTUYOC, DISTRITO DE ACOCHACA - ASUNCIÓN - ANCASH
11.	185237	REHABILITACION DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA IV ETAPA DEL A.H. LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA
12.	296338	INSTALACION DE BAÑOS ECOLÓGICOS CON BIODIGESTORES EN VARIAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AMASHCA - CARHUAZ - ANCASH
13.	319917	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS NUEVO CHUSGON, HUALANGA Y LA INEA, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD
14.	273748	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA OCCORO, CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, CENTRO POBLADO DE CASACANCHA Y LOCALIDAD DE ANTA SECTOR 1 Y SECTOR 2, DISTRITO DE ANTA - ACOBAMBA - HUANCAMELICA
15.	213933	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN LA LOCALIDAD DE MOLLEBAMBA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC
16.	320976	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE SAN PEDRO, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA
17.	319918	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS BUENA VISTA Y LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD
18.	278636	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE CHITO Y SANTA ROSA DE CHANEN - DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
19.	327295	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE TUMBACUCHO, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC - CAJAMARCA



FICHA N° 03: FICHA DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN EN EL SECTOR DE SANEAMIENTO EN CASO DE ÁMBITO RURAL

Nº. HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	02168-2014-97148-2014
FECHA HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	01/05/2014/09/2015 : 24/02
ENTIDAD SOLICITANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE QUEROCCOTO
Nº. DE EVALUACIÓN	

I.- INFORMACIÓN DEL BANCO DEL PROYECTO DEL MEF (A SER OBTENIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA FICHA SNP DEL PROYECTO)				
CODIGO SNP	293943			
NOMBRE	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MARCOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCCOTO - CHOTA - CAJAMARCA			
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA			
PROVINCIA	CHOTA			
DISTRITO	QUEROCCOTO			
LOCALIDADES	MARCOPAMPA			
UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCCOTO			
UNIDAD EJECUTORA ACTUAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCCOTO			
POBLACIÓN BENEFICIARIA	345 Habitantes			
ESTADO DEL PROYECTO	ACTIVO			
FECHA DE VIABILIDAD	03/05/2014			
FECHA DE REGISTRO FASE DE INVERSIÓN	03/10/2014			
FECHA DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD	NO TIENE			
ESTADO DE VIABILIDAD	VIABLE			
MONTO VIABLE	742085.5			
MONTO FASE DE INVERSIÓN	709993.97			
MONTO DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD	NO TIENE			
II.- CRITERIO DE ADMISIBILIDAD				
ITEM	INFORMACIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE		NOTACIONES
1	ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN CON VIABILIDAD VIGENTE PRESENTA EN FÍSICO Y/O DIGITAL O ESTÁ EN EL Bº			
2	PROYECTO INCLUYE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SANITARIA			
3	PROYECTO INCLUYE EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO			
4	CONTIENE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
5	PRESENTA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA DGAIA - MVCS			EXONERADO POR LA RM Nº 042-2014-VIVIENDA
6	ACREDITA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - DL 033-2005-VIVIENDA			PRESENT ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA IAAS Y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 59-2015-MDQ/
7	EL CENTRO POBLADO NO HA SIDO BENEFICIARIO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL (AGUA Y SANEAMIENTO), POR PARTE DEL PMS Y/O DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS QUE LO CONFORMAN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS EN LA LOCALIDAD			0
ADMITIDO PARA EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN				
RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN				AGMTD
RESPONSABLE DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN: ING. NILTON JOSÉ MONTEIRO VILLAREAL				0
FECHA DE VERIFICACIÓN				14/02/2016
HORA DE INICIO - TÉRMINO				
ITEM	INFORMACIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE		NOTACIONES
CRITERIO DE NIVEL DE ANÁLISIS PREVIO				
7	ESTADO DE ESTUDIO DEL PROYECTO			5
	VIABILIDAD VIGENTE:			Y
	PRESENTA EXPEDIENTE TÉCNICO			X
	EXPEDIENTE TÉCNICO VIGENTE			X
	PRELUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO MAYOR A 6 MESES DE ANTIGÜEDAD			X
CRITERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL				
6	POBLAZA, EDAD, CANTIDAD DE POBLACIÓN - POR DISTRITO A SER OBTENIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA APLICACIÓN - OGEI PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN:			20
	MAYOR O IGUAL A 8 Y MENOR O IGUAL A 10			40
	MAYOR O IGUAL A 5 Y MENOR A 8			20
	MAYOR O IGUAL A 1 Y MENOR A 5			5
CRITERIO DE ASIGNACIÓN EFICIENTE (CONSIDERAR USOS COMO ALCANTARILLADO)				
9	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO 1			6
	AGUA Y ALCANTARILLADO			10
	AGUA			6
	ALCANTARILLADO			4
	SOLO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			3
10	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO 2			8
	DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO			10
	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO			8
	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			4
CRITERIO DE CAPACIDAD PRESUPUESTAL				
11	COFINANCIAMIENTO			5
	MAYOR O IGUAL A 10%			10
	MAYOR O IGUAL A 5% Y MENOR A 10%			5
	MENOR A 5%			3
12	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PERCAPITA DEL DISTRITO A SER OBTENIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA APLICACIÓN - OGEI PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN:			10
	MAYOR O IGUAL A 8 Y MENOR A 10			10
	MAYOR O IGUAL A 5 Y MENOR A 8			5
	MAYOR O IGUAL A 1 Y MENOR A 5			0
CRITERIO DE UNIVERSALIDAD				
13	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA OBRAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS A SER OBTENIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA APLICACIÓN - OGEI PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN:			10
	NO RECIBIÓ TRANSFERENCIA DE RECURSOS			0
	SÍ RECIBIÓ TRANSFERENCIA DE RECURSOS			10
ELEGIBLE PARA EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PROYECTO				
RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN				ELEGIBLE (64 pts)
ING. NILTON JOSÉ MONTEIRO VILLAREAL				0
FECHA DE VERIFICACIÓN				14/02/2016
HORA DE INICIO - TÉRMINO				

  
 MONTEIRO VILLAREAL NILTON JOSÉ  
 INGENIERO SANITARIO  
 REG. CIP N° 150891